

**MODO DE IMPUGNACION:** Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S.

El/La Secretario/a Judicial".

Y para que sirva de notificación en forma a Alhambra Distribución de Paquetería, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

El/La Secretario/a Judicial (firma ilegible).

NUMERO 3.903

## **JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CINCO DE GRANADA**

*Autos número 13.1/2013*

EDICTO

D<sup>a</sup> Margarita García Pérez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada,

**HACE SABER:** Que en la ejecución seguida en este Juzgado bajo el número 13.1/2013 a instancia de la parte actora Francisco Vicente Soler López, contra Benito Aguado Liñán, Benito Aguado Jiménez y Sheban, C.B., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado Decreto de insolvencia de los ejecutados de esta fecha contra el que cabe recurso de revisión en termino de tres días.

Y para que sirva de notificación al demandado Benito Aguado Liñán, Benito Aguado Jiménez y Sheban, C.B., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 17 de abril de 2013.-El/La Secretario/a Judicial (firma ilegible).

NUMERO 3.974

## **AYUNTAMIENTO DE ALICUN DE ORTEGA (Granada)**

*Información pública clausura definitiva antiguo cementerio*

EDICTO

D. Francisco Rienda Caballero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alicún de Ortega,

**HACE SABER:** Que el Ayuntamiento va a llevar a cabo la clausura definitiva del Antiguo Cementerio, ubicado junto a calle Las Flores, transcurridos más de cuarenta años desde la última inhumación.

En cumplimiento del art. 48 del Decreto 95/2001 de 3 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, se abre un periodo de información pública por un periodo de tres meses, a fin de que las familias de los difuntos inhumados puedan adoptar las medidas que a su derecho les permita.

Finalizados los trámites anteriores y transcurrido dicho plazo desde la última publicación, se solicitará al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Salud, dicte resolución autorizando la clausura definitiva del cementerio y los restos que pudieran permanecer aún, serán exhumados de oficio y trasladados al Nuevo Cementerio Municipal.

Alicún de Ortega, 22 de abril de 2013.-El Alcalde, fdo.: Francisco Rienda Caballero.

NUMERO 3.869

## **AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

CONCEJALIA DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y LICENCIAS

SUBDIRECCION DE PLANEAMIENTO

*Expte. núm. 12478/12. Aprobación definitiva de estudio de detalle en calle José Morell, núm. 8*

EDICTO

Que el Pleno Municipal en sesión celebrada el pasado día 22 de marzo de 2013 adoptó acuerdo por el que se aprueba definitivamente el estudio de detalle en calle José Morell, núm. 8, cuyo tenor literal es el que sigue:

"Se presenta a Pleno expediente núm. 12478/12 de la Concejalía Delegada de Urbanismo, Obras y Licencias, sobre aprobación definitiva de Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes y ajuste de alineaciones en calle José Morell 8, cuya aprobación inicial se llevó a cabo mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de diciembre de 2012.

En el expediente obra propuesta de resolución de la Directora General de Urbanismo de fecha 6 de marzo de 2013, de la que se desprende que previos informes técnicos y jurídicos, una vez sometido el expediente al trámite de información pública, no se han presentado alegaciones.

En consecuencia, aceptando Dictamen de la Comisión Municipal de Urbanismo y Obras, de 12 de marzo de 2013, y considerando lo dispuesto en los artículos 32 y 33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA núm. 154 de 31/12/02 y 26 de 08/02/12); en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE núm. 301

de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1º.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. núm. 150 de 6 de agosto de 2012), el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta del Coordinador General, conformada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Licencias, acuerda por unanimidad de los presentes:

**PRIMERO:** Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes y ajuste de alineaciones en Calle José Morell, número 8, conforme al documento técnico redactado por el Arquitecto D. Luis Gonzalo Arias Recalde.

**SEGUNDO:** Depositado y Registrado el Estudio de Detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, y remitida una copia del documento técnico a la Consejería competente en materia de urbanismo, según lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía."

El presente edicto servirá de notificación para el/los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del estudio de detalle, que sean desconocidos o se ignore el lugar de notificación, en virtud del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999.

Por lo que una vez se ha procedido a su depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento con el número 289, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 40.3, 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, (BOJA núm. 154 de 31/12/02), se hace público para general conocimiento, indicando que, contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de Reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Pleno Municipal; o bien directamente el recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el B.O.P.

En el caso de interponerse el recurso de reposición con carácter potestativo, no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo, sino hasta la resolución expresa o presunta del mismo. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso o medio de impugnación que considere conveniente.

Granada, 16 de abril de 2013.-La Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Licencias, fdo.: Isabel Nieto Pérez.

## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALIA DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y LICENCIAS  
SUBDIRECCION DE PLANEAMIENTO

*Expte. núm. 8488/12. Información pública convenio en Avda. Andalucía*

### EDICTO

INFORMACION PUBLICA PARA ALEGACIONES AL CONVENIO URBANISTICO DE PLANEAMIENTO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA Y D. JOSE GONZALEZ BRAVO; D. MIGUEL ADOLFO GONZALEZ ARCOYA; D. RAUL GONZALEZ ARCOYA Y Dª VANESA GONZALEZ ARCOYA.

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que mediante Decreto de la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Licencias, de fecha 11 de abril de 2013, se acordó iniciar el trámite de información pública el Convenio de referencia, cuyo texto íntegro es el siguiente:

Examinado el expediente 8488/2012, incoado para la tramitación y aprobación de convenio urbanístico de planeamiento, a suscribir entre D. José González Bravo, D. Miguel Adolfo González Arcoya, D. Raúl González Arcoya y Dª Vanesa González Arcoya y el Ayuntamiento de Granada, para cambio de uso pormenorizado de residencial singular a transportes e infraestructuras básicas, estación de servicio, en parcela de Avenida de Andalucía, núm. 130.

Visto el informe técnico emitido por el Ingeniero de Caminos Técnico Superior Urbanista, el día 20 de agosto de 2012, favorable a la tramitación y el emitido por la Técnico de Administración General de la Subdirección de Planeamiento de fecha 25 de enero de 2013, y conocido el informe de valoración emitido por el Ingeniero de Caminos Técnico Superior Urbanista de fecha 8 de enero de 2013.

Conocido el informe de fiscalización favorable emitido por el Interventor General Municipal el día 18 de febrero de 2013.

Visto el artículo 30 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, del que se deriva no solo la legitimidad para la adopción de este acuerdo, sino el iter procesal del mismo, y en que se destaca el sometimiento de los convenios a los principios de transparencia y publicidad, de acuerdo al contenido del Decreto de la alcaldía de fecha 13 de junio de 2011,

#### DISPONGO:

1.- El inicio de la apertura de información al público del convenio, conforme al artículo 30. 4 de la LOUA.

2.- A efectos de lo anterior, se procederá a la publicación de edicto en el BOP conteniendo como mínimo los siguientes datos:

Identificación de las partes firmantes:

Ayuntamiento de Granada, Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Licencias